# ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO ESPACIO DE FORTALECIMIENTO PARTICIPATIVO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL, CON ENFOQUE EN DIVERSIDAD CULTURAL Y CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE COMUNIDAD ACADÉMICA

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, abordando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos. En cumplimiento de esta disposición, la Dirección de Bienestar Universitario desarrolla el presente estudio como base para la estructuración de los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

La metodología aplicada se fundamenta en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo dispuesto en la ***GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR***, el cual define los criterios para la identificación y análisis del sector relacionado con el objeto contractual.

La función de compras en las entidades públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de manera eficiente y garantizar el mejor uso de los recursos públicos. En ese sentido, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, como entidad pública del orden nacional, lleva a cabo el presente análisis del sector, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica del país se clasifica en varios sectores, cada uno agrupando varias actividades con características similares. Dicha clasificación corresponde principalmente a la siguiente descripción:

- Sector primario: Actividades como la agricultura, silvicultura, pesca y minería.
- Sector secundario: Actividades de manufactura y construcción.
- Sector terciario: Actividades de comercio, transporte, servicios financieros, educación, salud.

*Ilustración 1. Sectores Productivos de la Economía*




Fuente: Scribd Cuadro Sectores Productivos

## 2.1 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR CONTRATAR

Las actividades se ubican en el sector terciario de servicios y articulan alojamiento, alimentación preparada, transporte especial de pasajeros, operación logística de eventos, alquiler de escenarios, actividades académicas, culturales y recreativas, soporte tecnológico y atención de emergencias.

La ejecución de este tipo de servicios se desarrolla principalmente a través de entidades del sector social, en especial Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), cuya naturaleza jurídica les permite canalizar recursos públicos hacia la generación de bienestar colectivo, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado (artículo 2 de la Constitución Política). Estas entidades, además de disponer de infraestructura y personal idóneo, actúan bajo principios de eficiencia, equidad, inclusión y sostenibilidad, generando un valor agregado en términos de impacto social y territorial.

Por tanto, el servicio a contratar se clasifica en el sector terciario – subsector de servicios sociales, culturales y educativos, vinculándose directamente con actividades de interés público y comunitario orientadas al fortalecimiento del bienestar estudiantil, la equidad territorial y la promoción de la convivencia y la paz en el ámbito universitario.

## 2.2 SECTOR DE SERVICIOS DE BIENESTAR, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE Y OPERACIÓN DE EVENTOS

El mercado es multiservicio: intervienen cajas de compensación, hoteles y centros vacacionales, operadores de eventos, empresas de transporte especial, proveedores de alimentos y prestadores de apoyo sanitario. La Encuesta Mensual de Alojamiento del DANE reportó para junio de 2026 una ocupación de 39,3 % en la Región Central frente a 38,7 % un año antes, y variaciones anuales de tarifas de 2,1 % en habitación sencilla y 2,6 %

en doble[1]. Estas condiciones hacen necesaria la reserva anticipada y la verificación de capacidad real para 340 participantes.

El evento reúne estudiantes de territorios diversos y exige enfoque diferencial, accesibilidad, prevención de discriminación y mecanismos de convivencia. Los principales factores externos son orden público, cierres viales, clima, seguridad alimentaria, movilidad, disponibilidad simultánea de alojamiento y escenarios, y variaciones tardías de participantes.

Acorde con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de julio de 2026 (publicada por el DANE el 15 de septiembre de 2026), quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.

*Ilustración 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios.*

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,4 | 0,1 | -0,0 | 0,4 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,9 | 11,8 | -0,0 | 1,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8,0 | 6,8 | 1,1 | 0,1 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 1,9 | -8,2 | -0,3 | 10,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 15,2 | 4,8 | 6,5 | 4,0 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 36,9 | 29,3 | -0,1 | 7,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -2,2 | 1,6 | -4,1 | 0,2 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 3,8 | 2,2 | 1,6 | -0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 11,9 | 12,3 | -0,4 | -0,0 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 45,1 | 45,0 | 0,0 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 0,0 | 0,0 | 0,0 | -0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12,5 | 12,6 | -0,1 | -0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -14,0 | -14,0 | 0,0 | -0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -12,0 | -12,4 | 0,0 | 0,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,7 | 8,5 | -0,0 | 1,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,5 | 3,6 | -0,2 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 3,0 | 2,7 | 0,4 | -0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 17,9 | 14,0 | 0,9 | 3,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

[1] DANE, EMA junio de 2026, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMA/bol-EMA-jun2026.pdf

*Ilustración 3 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.*

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,4 | 2,1 | -2,5 | 1,9 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -8,5 | -0,5 | -1,9 | -6,0 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,0 | -0,2 | -1,1 | 0,3 | |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -12,3 | -8,1 | -2,7 | -1,6 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 0,3 | -2,1 | -0,1 | 2,5 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -3,2 | -2,5 | 0,5 | -1,2 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -10,9 | -8,6 | -0,0 | -2,3 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 2,3 | 2,8 | -0,5 | -0,0 | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -1,2 | 0,5 | -0,3 | -1,4 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -2,7 | -0,6 | -2,1 | -0,1 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -8,7 | -1,9 | -7,6 | 0,8 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -2,9 | 1,8 | -2,2 | 0,2 | -2,6 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -15,0 | -12,3 | -2,7 | 0,0 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -14,8 | -4,4 | -8,9 | -1,5 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1,7 | -0,1 | -1,4 | -0,1 | -0,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,0 | 0,1 | -0,4 | -0,7 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,0 | 0,3 | 0,1 | -0,4 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -2,8 | -0,9 | -2,1 | 0,1 | |

**Fuente:** DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## 2.3 CÓDIGOS UNSPSC

La clasificación UNSPSC se presenta a nivel de producto para facilitar la identificación del mercado.

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 78111803 | Servicios de transporte, almacenaje y correo | Transporte de pasajeros | Transporte de pasajeros por carretera | Servicios de buses contratados |

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 90101801 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Servicios de banquetes y catering (servicio de comidas y bebidas) | Servicios de comida para llevar y a domicilio | Comida para llevar preparadas profesionalmente |
| 90111501 | Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Instalaciones | Hoteles y moteles y pensiones | Hoteles |
| 93141514 | Servicios políticos y de asuntos cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Desarrollo y servicios sociales | Servicios socioculturales |
| 93141701 | Servicios políticos y de asuntos cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Cultura | Organización de eventos culturales |

### 2.4 VERIFICACIÓN DE AMP / IAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, en su calidad de entidad estatal, adelantó la verificación de la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) o Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de su portal institucional: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec

Se revisó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y como resultado, no se identificó un AMP o IAD que integre el programa completo de bienestar, su componente pedagógico y cultural, la coordinación de 340 participantes y los servicios conexos requeridos.

## 3. ASPECTOS ECONÓMICOS

### 3.1 POLÍTICA MONETARIA

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria del país a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la economía del país. Conforme a lo anterior, la modificación y/o ajuste de la tasa de interés genera cambios significativos a las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio, expectativas de inflación, así como de otras variables que influyen respectivamente a 4 factores (Portal web Banco de la República)

- El costo del crédito
- Las decisiones de gasto, producción y empleo de los agentes
- La tasa de cambio y el precio de los activos
- La tasa de inflación
-

A septiembre de 2026 la tasa de política monetaria informada por el Banco de la República es 12,0 %[2]. Un costo financiero alto puede incidir en anticipos a proveedores, reservas y capital de trabajo, por lo que se requieren capacidad financiera y programación temprana.

Según el informe de política monetaria de julio del 2026 (publicado el 4 de agosto de 2026 por el Banco de la República de Colombia), menciona que:

- En mayo y junio la inflación total (6,1%) y la inflación básica (excluye alimentos y regulados, 6,0 %) continuaron aumentando y se alejaron de la meta del 3%. El nuevo pronóstico para diciembre de 2026 indica que la inflación aumentaría al 6,9% y descendería al 4,3% para el cierre de 2027.
- La inflación siguió en ascenso, debido, en parte, al traspaso progresivo de los efectos del incremento significativo del salario mínimo sobre los precios al consumidor.
- En el segundo trimestre todos los grupos del índice de precios al consumidor (IPC) registraron incrementos en su variación anual. Frente a lo proyectado en abril, la inflación observada en junio fue mayor debido a una variación anual de los alimentos más alta de lo esperado, impulsada por incrementos en los costos internacionales de transporte y de los insumos agrícolas, así como choques de oferta locales (inundaciones y bloqueos).
- Para el cierre de 2026 y 2027 el pronóstico de inflación se revisó al alza, debido a una senda esperada más elevada en los precios de los alimentos, afectados por los choques de oferta registrados en el primer semestre del año y por el fenómeno de El Niño, el cual se estima de intensidad fuerte, pero cuyos efectos se empezarían a diluir en el segundo semestre de 2027.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Esto se evidencia en:

- El crecimiento económico del primer trimestre de 2026 (2,2%) fue ligeramente mayor que el estimado (2,1 %). Estas cifras, junto con los nuevos indicadores de actividad económica para el trimestre en curso y el pronóstico macroeconómico de mediano plazo, sugieren que el PIB crecería un 2,5% en 2026 (antes 2,4%) y 1,9% en 2027 (antes 2,1%).
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

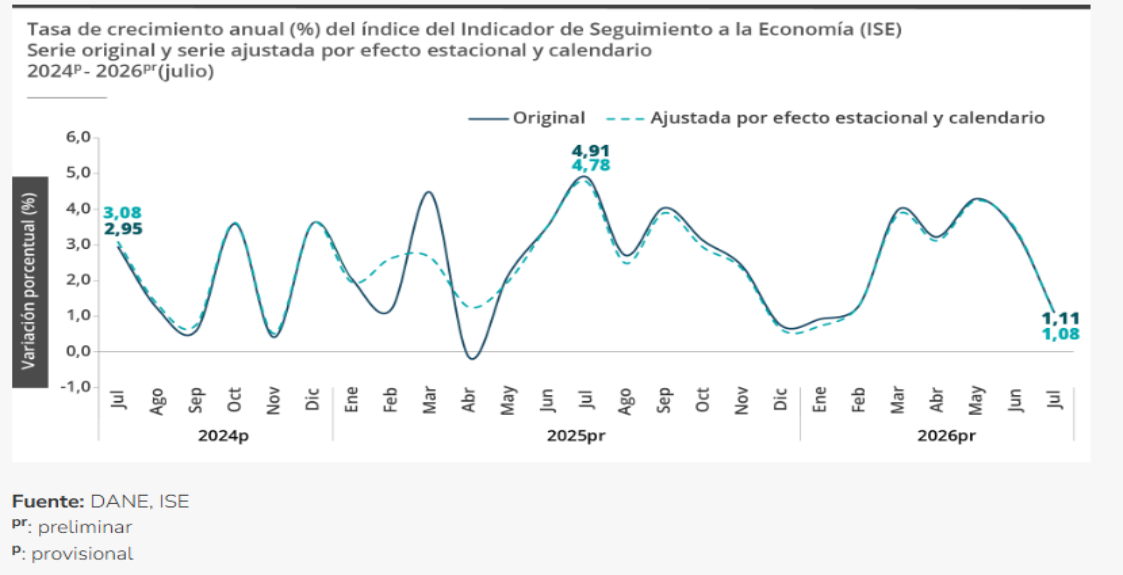
Los nuevos pronósticos de actividad económica sugieren que la brecha del producto sería ligeramente más positiva frente a lo estimado en abril, tornándose negativa hacia finales de 2027

[2] Fuente: Banco de la República, https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-interes-politica-monetaria El Informe de Política Monetaria de julio de 2026 y las decisiones posteriores disponibles a la fecha constituyen la referencia macroeconómica del estudio

### 3.2 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[3]

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30).

*Ilustración 4. Indicador ISE*

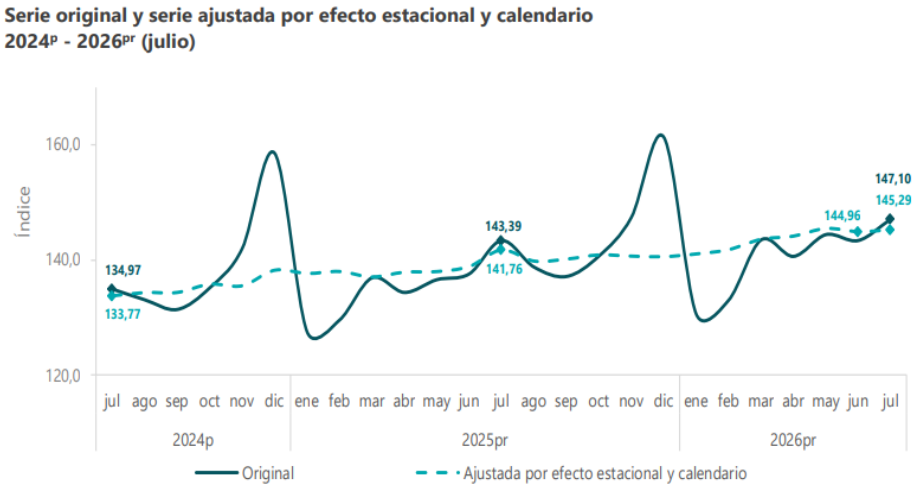



**Fuente:** DANE, ISE
pr: preliminar
P: provisional

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 147,10, lo que representó un crecimiento de 2,59% respecto al mes de julio de 2025pr (143,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 2,48% respecto al mes de julio de 2025pr (141,76).

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

*Ilustración 5. Índice de las actividades terciarias (base 2015)*




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

*Ilustración 6. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias*




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

### 3.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[4]

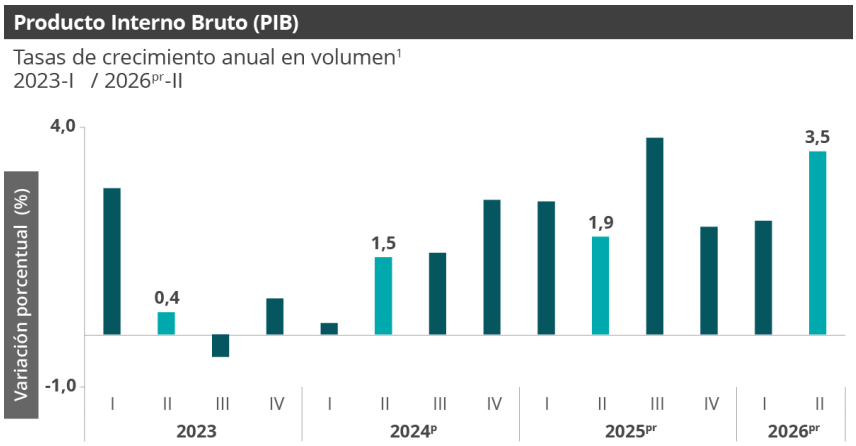
El producto interno bruto (PIB) es un indicador económico que sirve para conocer cuánta riqueza genera un país y la dimensión y composición de su economía, este indicador es el más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Agrega toda la producción generada en un país o, más concretamente, mide el valor monetario de todos los bienes y servicios finales (los que compra el usuario final) producidos dentro de un país, por nacionales y extranjeros.

En el segundo trimestre de 2026 el PIB real creció 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025, como lo muestra la siguiente ilustración:

*Ilustración 7. Producto Interno Bruto*




Fuente: PIB – DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

### 3.4 ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)[5]

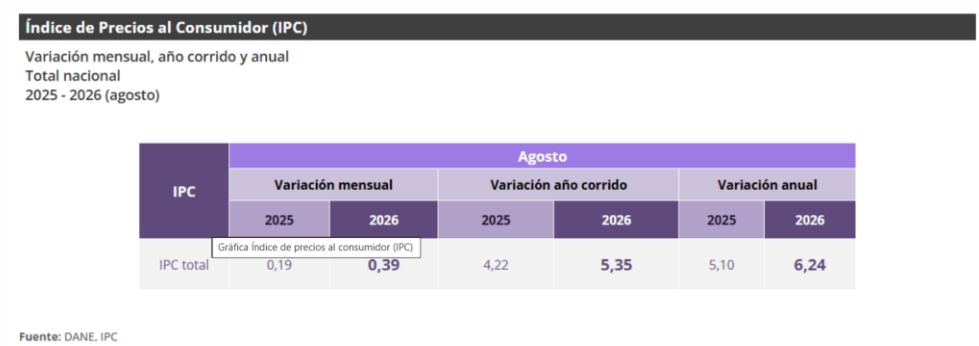
El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y aporta información

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39 %, la variación año corrido 5,35 % y la anual 6,24 %.

*Ilustración 8. Índice de Precios al Consumidor*



**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | 0,39 | 4,22 | 5,35 | 5,10 | 6,24 |

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

**Fuente:** DANE, IPC

Fuente: IPC – DANE

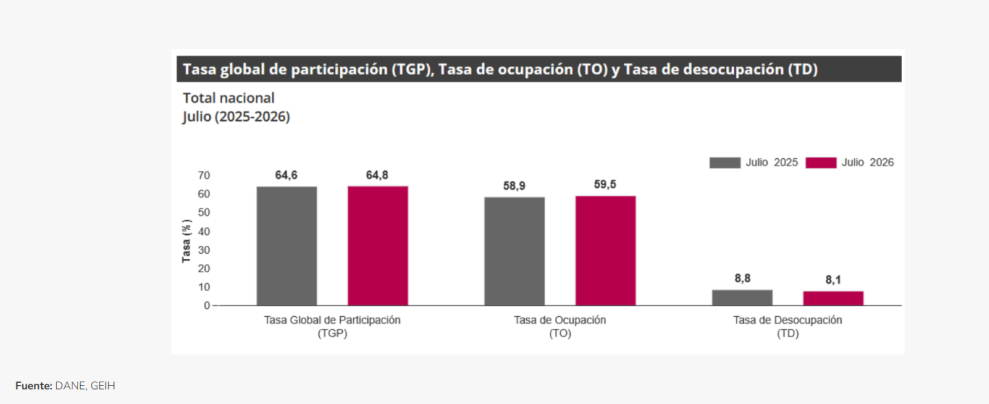
En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

### 3.5 TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO[6]

En julio de 2026 la tasa de desocupación nacional fue 8,1 %, frente a 8,8 % en julio de 2025[7]. La disponibilidad de personal operativo debe verificarse por perfiles, turnos y cobertura efectiva, sin presumirse únicamente a partir del indicador agregado.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

*Ilustración 9. Tasa de ocupación y desocupación*




**Fuente:** DANE, GEIH

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

*Ilustración 10. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

**Total nacional**
**Julio (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Julio 2025 | Julio 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.969** | **24.547** | **100** | **578** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.824 | 3.229 | 13,2 | 404 | 1,7 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.062 | 4.219 | 17,2 | 158 | 0,7 |
| Construcción | 1.667 | 1.823 | 7,4 | 156 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 357 | 448 | 1,8 | 92 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2.634 | 2.716 | 11,1 | 82 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981 | 2.061 | 8,4 | 79 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 342 | 341 | 1,4 | -1 | -0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.936 | 1.917 | 7,8 | -20 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 543 | 520 | 2,1 | -23 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.817 | 1.780 | 7,2 | -37 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 475 | 436 | 1,8 | -39 | -0,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.888 | 1.819 | 7,4 | -69 | -0,3 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.442 | 3.238 | 13,2 | -204 | -0,9 |

**Fuente:** DANE. GEIH.

### 3.6 SALARIO MÍNIMO

De acuerdo con el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

- El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.
- Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.
- Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Para 2026 el salario mínimo mensual legal vigente es de $1.750.905. Este valor se utiliza para expresar el presupuesto y para las cuantías de las garantías definidas en SMLMV.

*Tabla 1. Histórico de Salarios Mínimos*

| Año | Salario Mínimo | Variación Anual (%) | Subsidio de Transporte | Variación Anual (%) | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026 | $1.750.905 | 23,00 % | $ 249.095,00 | 24,55% | $ 2.000.000,00 |
| 2025 | $ 1.423.500,00 | 9,54% | $ 200.000,00 | 23,40% | $ 1.623.500,00 |
| 2024 | $ 1.300.000,00 | 12,06% | $ 162.000,00 | 15,21% | $ 1.462.000,00 |
| 2023 | $ 1.160.000,00 | 16,00% | $ 140.606,00 | 20,00% | $ 1.300.606,00 |
| 2022 | $ 1.000.000,00 | 10,07% | $ 117.172,00 | 10,07% | $ 1.117.172,00 |
| 2021 | $ 908.526,00 | 3,50% | $ 106.454,00 | 3,50% | $ 1.014.980,00 |
| 2020 | $ 877.803,00 | 6,00% | $ 102.854,00 | 6,00% | $ 980.657,00 |
| 2019 | $ 828.116,00 | 6,00% | $ 97.032,00 | 10,00% | $ 925.148,00 |
| 2018 | $ 781.242,00 | 5,90% | $ 88.211,00 | 6,10% | $ 869.453,00 |
| 2017 | $ 737.717,00 | 7,00% | $ 83.140,00 | 7,00% | $ 820.857,00 |
| 2016 | $ 689.455,00 | 7,00% | $ 77.700,00 | 5,00% | $ 767.155,00 |
| 2015 | $ 644.350,00 | 4,60% | $ 74.000,00 | 2,78% | $ 718.350,00 |

### 3.7 TASA DE CAMBIO

La Tasa de cambio Representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, la cual se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas[8].

La TRM puede afectar insumos importados de tecnología o producción; sin embargo, el núcleo del programa se presta en Colombia y los precios ofertados deben ser firmes. El riesgo cambiario ordinario se asigna a la ESAL, salvo eventos extraordinarios reconocibles conforme a la ley.

[8]Tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

Las barreras relevantes son la capacidad simultánea de alojamiento y escenarios, la habilitación de transporte y prestadores sanitarios, la coordinación de múltiples subcontratistas y el capital de trabajo. Son usuales descuentos por volumen, bloqueos de cupos y tarifas diferenciadas por temporada; deben documentarse en la propuesta.

El punto más alto que ha tenido la TRM entre el 4 de septiembre al 4 de octubre del año 2026 ha sido el 29 de septiembre, día en que se cotizó a $3.349,63 COP. Su punto más bajo se ubica entre el 12 y el 14 de septiembre con una cotización a $3.072,27 COP.

*Ilustración 11. TRM 30 días*




Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia - Banco de la República

## 4. ASPECTO TÉCNICO

### 4.1 INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El encuentro nacional de bienestar de estudiantes de pregrado de la Escuela Superior de Administración Pública, tiene como objetivo integrar a los estudiantes de la diferentes direcciones territoriales y la sede central, en un único espacio abierto para la participación en espacios de dialogo, intercambio de ideas, fortalecimiento de su proyecto de vida y experiencias que impacten directamente en su bienestar y desarrollo; bajo los principios de educación inclusiva y enfoque diferencial, promoviendo la cohesión social y la integración de la diversidad, a través de actividades académicas, culturales y deportivas, para el desarrollo de competencias y habilidades blandas, como son el liderazgo, la resolución de conflictos, el trabajo en equipo, la empatía y la adaptación al cambio, proporcionando insumos para la formación integral de los futuros profesionales en administración pública, que deben estar preparados para enfrentar los desafíos de la gestión pública en contextos diversos y complejos.

El encuentro presenta las siguientes características fundamentales:

- **Integración Territorial:** Participan estudiantes de diversas direcciones territoriales de la ESAP, promoviendo la unidad y el trabajo colaborativo entre ellos.

- **Logística Compleja:** Requiere de la coordinación de servicios como transporte, hospedaje, alimentación y escenarios para las actividades culturales, deportivas y académicas.

- **Enfoque Inclusivo:** El evento tiene un enfoque diferencial e inclusivo, garantizando la participación de estudiantes con diversas condiciones y asegurando la accesibilidad de los espacios.

- **Diversidad de Actividades:** Ofrece una amplia gama de actividades académicas, recreativas y culturales que buscan el bienestar físico y mental de los estudiantes.

La Dirección de Bienestar Universitario a través del plan de acción institucional se articula con el Plan Nacional de Desarrollo[9] en el objetivo estratégico "*Asegurar la excelencia de la formación en Administración Pública para el desarrollo de competencias globales de servidores públicos y ciudadanos que contribuyan a la transformación del estado y a la justicia ambiental y social",* específicamente en la estrategia 1.1 *"Asegurar la excelencia académica a través de procesos formativos integrales",* para lo cual, en el programa de bienestar se contempla la realización de un encuentro nacional de bienestar de estudiantes de pregrado, con el fin de desarrollar un espacio transformador con los estudiantes donde se refuercen los principios de equidad, justicia social, enfoque diferencial, educación inclusiva y respeto por los derechos humanos, contribuyendo así a la formación de ciudadanos conscientes y comprometidos con la administración pública, a través del desarrollo de un espacio académico, cultural y deportivo.

La ejecución del proyecto requiere una solución integral que permita atender adecuadamente a 340 participantes durante el desarrollo del encuentro. Esta solución comprende los servicios de alojamiento, alimentación y transporte, así como la disponibilidad y adecuación de los escenarios necesarios para realizar las actividades programadas. También incluye los procesos de registro y acreditación, conectividad y producción técnica, con el propósito de garantizar una participación organizada, segura y oportuna.

De manera complementaria, deberán desarrollarse actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas, apoyadas por personal logístico suficiente y debidamente capacitado. La prestación también deberá contemplar la atención de emergencias, el suministro de los materiales requeridos y la implementación de medidas de prevención y contingencia que permitan responder oportunamente ante situaciones que puedan afectar la programación, la seguridad de los participantes o la calidad de los servicios.

[9] Teniendo en cuenta que, a la fecha, el Gobierno Nacional se encuentra adelantando el proceso de formulación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al periodo 2026–2030, sin que este haya sido expedido y adoptado mediante la correspondiente ley, para efectos del presente análisis se toma como referente el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, en aquellos aspectos que resulten aplicables y mientras se surte el procedimiento constitucional y legal para la expedición del nuevo instrumento de planeación nacional.

Debido a la diversidad de componentes, este tipo de proyectos suele ejecutarse mediante la articulación de distintos operadores y proveedores especializados. En consecuencia, la ESAL deberá demostrar capacidad para planear, coordinar y hacer seguimiento a la totalidad de los servicios, así como garantizar su trazabilidad, oportunidad y calidad. Para ello, podrá definir la metodología de ejecución que considere más adecuada, conservando su autonomía técnica y administrativa, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones acordadas, los resultados esperados y el seguimiento que realice la ESAP.

### 4.2 ENTES REGULADORES

Entre las entidades de regulación que puedan ejercer algún tipo de control sobre las actividades realizadas dentro del presente proceso de contratación se encuentran:

- **Ministerio de Educación Nacional (MEN):** Regula las actividades relacionadas con la educación superior en Colombia, incluyendo el bienestar universitario. El MEN establece lineamientos para la oferta de servicios de bienestar en las instituciones educativas.
- **Ministerio del Trabajo:** Supervisa el cumplimiento de normativas laborales.
- **Secretarías de Salud Departamentales y Municipales:** Regulan y supervisan las condiciones sanitarias en eventos que involucren el manejo de alimentos y la atención masiva de personas, garantizando el cumplimiento de los estándares de higiene.

### 4.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES

Existen diferentes asociaciones que realizan un papel primordial con el objeto de impulsar el desarrollo, producción y comercialización del sector, a continuación, se mencionan algunos:

- **Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar (Asocajas):** Agrupa a las cajas de compensación en Colombia, representando sus intereses y promoviendo el desarrollo de programas de bienestar social. Asocajas también actúa como interlocutor ante el gobierno y otras entidades reguladoras.
- **Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN):** Promueve la colaboración entre las instituciones de educación superior, desarrollando programas conjuntos de bienestar y promoviendo el intercambio de experiencias exitosas entre universidades.
- **Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras):** Apoya las actividades económicas y sociales de las empresas afiliadas, algunas de las cuales están relacionadas con la provisión de servicios logísticos y de bienestar para eventos.
- **Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco):** Apoya las iniciativas comerciales y de servicios que ofrecen las cajas de compensación y otros proveedores, facilitando su integración en grandes eventos como este.

### 4.4 NORMAS TÉCNICAS

La ejecución del encuentro comprende servicios de alimentación, alojamiento, transporte, escenarios, producción técnica y suministro de materiales, elementos y empaques. Por esta razón, la ESAL y los proveedores que vincule deberán cumplir las reglamentaciones técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad aplicables a cada componente. Entre las principales NTC se encuentran las siguientes:

- **NTS-OPC 001: OPERACIÓN DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES.** Esta Norma Técnica Sectorial establece los requisitos de calidad que deben cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones OPC.
- **NTSH Sectorial Colombiana 001:** Esta norma tiene como objeto proporcionar los requisitos para organizar el inicio y cierre de actividades y operar equipos y elementos de trabajo de acuerdo con los parámetros definidos en los establecimientos de alojamiento y hospedaje.
- **NTSH Sectorial Colombiana 003:** Esta norma tiene como objeto proporcionar los requisitos para ofrecer productos y servicios dando respuesta al cliente, realizar check in y check out de huéspedes y reservar habitaciones de acuerdo con procedimientos definidos en los establecimientos de alojamiento y hospedaje.
- **NTSH Hotelera Sectorial Colombiana 006:** Tiene como objeto establecer las características de calidad de infraestructura y servicios ofrecidos, que deben cumplir los hoteles para obtener su certificado de calidad turística, así mismo, define la clasificación de los establecimientos de alojamiento y hospedaje mediante categorización por estrellas para hoteles en las modalidades 1, 2, 3, 4, y 5.
- **NTSH Sectorial Colombiana 008:** Tiene como objeto definir las características de calidad y los requisitos de planta y servicios para los establecimientos de alojamiento rural.
- **NTS – TS 002:** Esta norma específica los requisitos ambientales, socioculturales, económicos y de gestión para la sostenibilidad aplicable a los Establecimientos de Alojamiento y Hospedaje.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS- USNA 001.** Preparación de alimentos de acuerdo con el orden de producción. 2015.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS –USNA 003** Control en el manejo de materia prima e insumos en el área de producción de alimentos conforme a requisitos de calidad. 2016.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 005 I.** Actualización. Coordinación de la Producción de Alimentos de acuerdo con los Estándares procedimientos y estándares establecidos, 2018.
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS - USNA 007** Norma Sanitaria de manipulación de alimentos, 2017
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 009**. Seguridad industrial para restaurantes, 2007
- **Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS-USNA 011**. Buenas prácticas para la prestación del servicio en restaurantes 2012
- **GTC 53-8:2007:** Presenta directrices para reducir el impacto ambiental de los residuos de envases y del embalaje, de cualquier material, mediante la consideración de los aspectos relacionados con su minimización, identificación con propósitos ambientales, reutilización y aprovechamiento.
- **GTC 53-7:2006**: Suministra información sobre métodos de aprovechamiento de los residuos orgánicos no peligrosos.
- **GTC 53-2:2004:** Provee información que permite realizar una gestión integral de los residuos plásticos posindustriales o del posconsumo, incluyendo lo relacionado con las etapas de separación en la fuente y la recolección selectiva.
- **GTC 24:2009**: Brinda las pautas para realizar la separación de los materiales que constituyen los residuos no peligrosos en las diferentes fuentes de generación: domestica, industrial, comercial, institucional y de servicios

### 4.5 ESTRUCTURA DEL SERVICIO

Con el fin de identificar las variables que determinen la prestación del servicio, se proyecta una estructura de las actividades por realizar, así:

*Tabla 2. Propuesta estructura de actividades*

| Componente Estratégico | Descripción ajustada y rol de la ESAL |
|---|---|
| **Planificación y Coordinación General** | La ESAL actúa como aliado metodológico y operativo de la ESAP, aportando su experiencia en la planeación, coordinación y ejecución integral del evento. Su intervención permite articular la logística, la metodología pedagógica y la gestión territorial, optimizando recursos y garantizando coherencia con la política de bienestar y el enfoque diferencial. |
| **Hospedaje y Alimentación** | La ESAL garantiza el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad e inocuidad en la prestación de servicios de alojamiento y alimentación, asegurando condiciones de bienestar, inclusión alimentaria y respeto por las diferencias culturales y nutricionales de los participantes. |
| **Transporte y Logística** | La ESAL coordina de manera integral los desplazamientos desde las Direcciones Territoriales y la Sede Central hasta el lugar del evento, así como el montaje, desmontaje, ambientación y logística técnica, en cumplimiento de la normativa vigente y los lineamientos institucionales. |
| **Actividades Académicas, Culturales y Deportivas** | La ESAL diseña y ejecuta actividades pedagógicas, culturales y deportivas con enfoque participativo, territorial e inclusivo. Su experiencia garantiza la pertinencia metodológica y la creación de espacios seguros y formativos para la integración estudiantil. |
| **Salud, Seguridad y Gestión del Riesgo** | La ESAL implementa un plan de salud y seguridad que incluye protocolos de autocuidado, primeros auxilios y gestión de emergencias. Esto asegura la protección integral de los participantes y la continuidad operativa del encuentro. |
| **Gestión Ambiental y Sostenibilidad** | La ESAL promueve prácticas sostenibles durante la ejecución del evento, priorizando el manejo adecuado de residuos, el consumo responsable de recursos y la contratación de proveedores locales, en coherencia con las políticas ambientales institucionales. |

**Nota:** La estructura presentada tiene como propósito orientar la identificación y evaluación de las variables que inciden en la prestación de los servicios requeridos para el Encuentro Nacional de Bienestar de Estudiantes de Pregrado de la ESAP. Este análisis permite anticipar riesgos y factores críticos que pueden afectar la planeación, organización y ejecución del evento, asegurando una gestión eficiente, transparente y conforme a la normativa vigente.

Asimismo, busca fortalecer la capacidad de coordinación interinstitucional en aspectos como transporte, alojamiento, alimentación, actividades académicas, recreativas y culturales, así como la incorporación de tecnologías de información y la adecuada protección de los datos personales de los participantes.

La evaluación permanente de estas variables permitirá realizar ajustes oportunos en las estrategias operativas y metodológicas, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los objetivos de bienestar, inclusión y equidad que orientan la política institucional de la ESAP.

## 5. MARCO NORMATIVO

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de los asociados, terceras personas o de la comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros[10] (Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996 y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio) sus aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social. Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo[11].

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la posibilidad de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos que allí se disponen.

A este respecto, es pertinente recalcar que la ESAP evidenció la necesidad de contar con un aliado estratégico con capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades del objeto y alcance del mismo con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, encontrando que existe correspondencia del objeto con los objetivos Estratégicos de la ESAP, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios y haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo. En consecuencia, el objeto del contrato de colaboración y las obligaciones del mismo, están enfocadas al cumplimiento de la misión del bienestar universitario de la ESAP, entendida como el esfuerzo de propender por el desarrollo humano integral,

[10] https://www.ccb.org.co/servicios-registrales/registros/fundaciones-asociaciones-corporaciones/registro-entidades-sin-animo-de-lucro

[11] Teniendo en cuenta que, a la fecha, el Gobierno Nacional se encuentra adelantando el proceso de formulación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al periodo 2026–2030, sin que este haya sido expedido y adoptado mediante la correspondiente ley, para efectos del presente análisis se toma como referente el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, en aquellos aspectos que resulten aplicables y mientras se surte el procedimiento constitucional y legal para la expedición del nuevo instrumento de planeación nacional.

vida saludable, construcción de comunidad y fortalecimiento de la identidad Esapista, aspectos generales que serán materializados en el Encuentro Nacional de Bienestar de estudiantes de pregrado de la Escuela Superior de Administración Pública, en el marco del proceso del desarrollo de la política de bienestar, educación inclusiva y enfoque diferencial.

Por su parte, el literal b) del artículo 2 ibidem establece:

*"b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (…)"*

Sobre este aspecto, es de indicar que este tipo de contratos tienen como objeto promover acciones de fomento social, que para el caso en particular, corresponden a la realización de un evento en beneficio de los estudiantes de pregrado de la Escuela Superior de Administración Pública, motivo por el cual, en relación con el objeto del contrato, no hay lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio real y directo lo reciben, en últimas, los terceros beneficiarios de este tipo de acciones, esto es, los estudiantes de pregrado.

Ahora bien, la contratación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto establecido se fundamenta en los aspectos de eficiencia y eficacia antes descritos. Así, el criterio económico en esta contratación implica incrementar dicha eficacia y efectividad que pretende la ESAP en satisfacer las necesidades de sus estudiantes. El Decreto 092 de 2017 reconoce condiciones fácticas en las que las entidades sin ánimo de lucro alcanzan eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, como se indicó de manera previa, cuando:

- Es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato. Esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato aprecian la calidad o satisfacción de la población, considerando el objetivo de promover programas de bienestar de la ESAP, cuyos resultados no son cuantificables en bienes o servicios, sino en calidad y satisfacción de la población universitaria.
- El proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, mientras que las entidades sin ánimo de lucro con la ejecución de los proyectos sociales, buscan siempre el mayor beneficio para la población, por cuanto el fortalecimiento de esta y la reivindicación de sus derechos permite igualmente materializar y contribuir al cumplimiento del objetivo de la entidad sin ánimo de lucro.
- Manejo de riesgo, para el presente proceso, en los estudios previos se establecen requisitos habilitantes orientados a que las entidades participantes cuenten con la experiencia suficiente en la realización de encuentros, lo cual mitiga significativamente el riesgo del desarrollo del objeto, maximiza y optimiza la ejecución de los recursos, teniendo en cuenta el objetivo de la promoción del programa de bienestar de la ESAP

Cuando esas circunstancias se presentan, el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características, por ello, es pertinente y conveniente para la entidad, que el presente contrato cuente con la participación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el tema objeto de contratación, que permita el cumplimiento de los objetivos de este. Las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir estos fines.

Se resalta que el proceso competitivo fomenta la libre concurrencia, respeta la igualdad de trato entre los interesados que cumplan los requisitos mínimos del proceso, propicia la participación ciudadana y facilita el control de la gestión pública por parte de la comunidad y de los órganos de control gracias a su procedimiento transparente y público.

Adicional a las normativas expuestas en materia de contratos con ESAL, a continuación, se menciona la normativa relacionada con la actividad contractual.

1. **Ley 30 de 1992:** Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Es la norma que organiza el servicio público de educación superior. Su artículo 117 establece que las IES deben desarrollar programas de bienestar orientados al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de estudiantes, docentes y personal administrativo.
2. **Decreto 1824 de 2001:** Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones (Compilado por el Decreto 1074 de 2015).
3. **Ley 1581 de 2012:** Protección de datos personales.
4. **Decreto 3888 de 2007**: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
5. **Decreto 1295 de 2010:** Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. (Compilado por el Decreto 1075 de 2015). En su Artículo 6 numeral 6.5 indica: "Bienestar universitario. La organización de un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley y de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. La institución debe definir la organización encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurar espacios físicos que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte, ya sea con infraestructura propia o la que se pueda obtener mediante convenios, así como propiciar el establecimiento de canales de expresión a través de los cuales puedan manifestar los usuarios sus opiniones e inquietudes, sugerencias e iniciativas. (…)"
6. **Ley 1503 de 2011:** Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Artículo 8°: Modifíquese el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así: Artículo 117. Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. (…)"
7. **Decreto 1075 de 2015** - Ministerio de Educación: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
8. **Ley 9 de 1979 y Resolución 2674 de 2013** —condiciones sanitarias de los alimentos**—.** Regulan las condiciones de higiene, preparación, almacenamiento, conservación, transporte, distribución y suministro de alimentos. Los proveedores deberán aplicar buenas prácticas de manufactura, controlar las temperaturas de conservación, evitar la contaminación cruzada y garantizar la limpieza de instalaciones, equipos y utensilios. El personal manipulador deberá contar con capacitación en prácticas higiénicas y cumplir las condiciones de salud exigidas.

9. **Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007 —calidad del agua—.** Establecen las características físicas, químicas y microbiológicas que debe cumplir el agua destinada al consumo humano. El agua utilizada para beber, preparar alimentos, producir hielo, lavar utensilios o realizar actividades de aseo deberá ser potable y provenir de una fuente autorizada.
10. **Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012 —envases y materiales en contacto con alimentos—.** Establecen los requisitos sanitarios de los recipientes, utensilios, envases, empaques y demás elementos que entren en contacto directo con alimentos y bebidas. Los materiales deberán ser aptos para uso alimentario, encontrarse limpios, íntegros y libres de sustancias que puedan transferirse al alimento o afectar su inocuidad. La Resolución 4143 resulta especialmente aplicable a recipientes y empaques plásticos o elastoméricos.
11. **Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021 y sus modificaciones —rotulado de alimentos empacados—.** Los alimentos y bebidas entregados en presentación individual o previamente empacados deberán contener la información obligatoria sobre denominación, ingredientes, contenido neto, fabricante, lote, fecha de vencimiento, condiciones de conservación y registro, permiso o notificación sanitaria cuando corresponda. También deberán cumplir las reglas de etiquetado nutricional y frontal de advertencia previstas en las resoluciones 2492 de 2022 y 254 de 2023. Estas disposiciones no se aplican de la misma manera a las comidas preparadas para consumo inmediato.
12. **Ley 2232 de 2022 y Resolución 0803 de 2024 —plásticos de un solo uso—.** Los empaques, bolsas, mezcladores, pitillos, soportes y demás elementos utilizados durante el evento deberán respetar las prohibiciones y medidas de reducción gradual de determinados productos plásticos de un solo uso. Cuando resulte aplicable, deberán utilizarse materiales reutilizables, reciclables, biodegradables o alternativas sostenibles permitidas por la regulación.
13. **Resolución 2184 de 2019 —separación de residuos—.** Durante el encuentro deberán disponerse recipientes suficientes e identificados conforme al código nacional de colores: blanco para residuos aprovechables, negro para residuos no aprovechables y verde para residuos orgánicos aprovechables. La ESAL deberá coordinar la recolección y entrega de los residuos a gestores u operadores autorizados.
14. **Ley 300 de 1996, Ley 2068 de 2020 y Decreto 1074 de 2015 —servicio de alojamiento—.** Los hoteles o establecimientos de alojamiento contratados deberán encontrarse legalmente habilitados, contar con Registro Nacional de Turismo activo y cumplir las condiciones sanitarias, de seguridad, mantenimiento, capacidad y atención al huésped correspondientes a su actividad. También deberán garantizar habitaciones, baños, ropa de cama, zonas comunes y servicios en condiciones adecuadas de limpieza y funcionamiento.
15. **Ley 1209 de 2008 y Decreto 2171 de 2009 —seguridad en piscinas—.** Cuando el establecimiento de alojamiento o el escenario disponga de piscina, deberá cumplir las condiciones de cerramiento, señalización, control de acceso, calidad del agua, equipos de rescate y demás medidas de seguridad aplicables a piscinas de uso colectivo.
16. **Decreto 1079 de 2015 —transporte terrestre automotor especial—.** Los traslados deberán ser prestados por empresas habilitadas para el servicio correspondiente. Los vehículos deberán contar con los documentos vigentes, revisión técnico-mecánica, SOAT, mantenimiento preventivo, capacidad autorizada, elementos de seguridad y conductores legalmente facultados.
17. **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE—, modificado por la Resolución 40284 de 2026.** Las instalaciones eléctricas temporales o adicionales utilizadas para sonido, iluminación, pantallas, computadores y demás equipos deberán ser instaladas y supervisadas por personal

competente, con protecciones, puesta a tierra, cableado y conexiones seguras. Cuando corresponda, deberá demostrarse su conformidad con el RETIE.

18. **Ley 1618 de 2013, Decreto 1077 de 2015—accesibilidad—.** Los hoteles, escenarios y espacios de atención deberán permitir el desplazamiento y participación segura de personas con discapacidad. Se deberán prever rutas accesibles, rampas o medios de circulación adecuados, señalización, baños accesibles y ajustes razonables.
19. **Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 —seguridad y salud en el trabajo—.** La ESAL y sus proveedores deberán identificar los riesgos asociados al montaje, manipulación de alimentos, transporte, operación de equipos y atención de participantes. Además, deberán disponer de personal capacitado, elementos de protección, protocolos de trabajo seguro, botiquines y procedimientos para atender accidentes y emergencias.
20. **Resolución 627 de 2006 —emisión de ruido y ruido ambiental—.** La operación de equipos de sonido, amplificación y producción técnica deberá respetar los niveles máximos de ruido permitidos, los horarios establecidos y las restricciones de la autoridad territorial competente.

## 6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

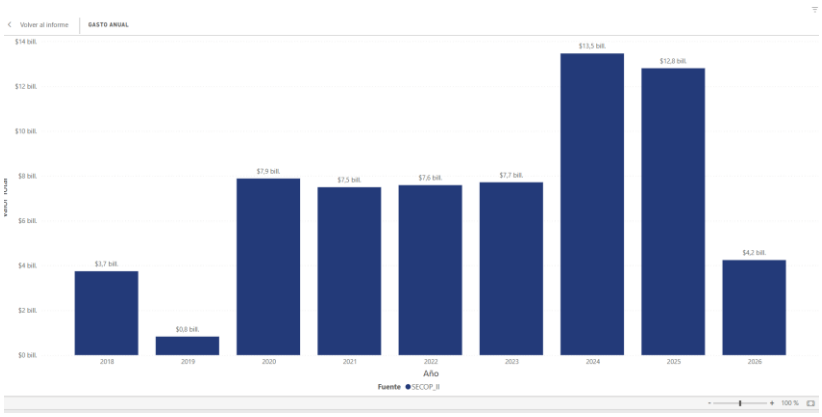



### 6.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### 6.1.1 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

Realizada la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, seleccionando los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso se evidencia que, el año 2024 reporta el mayor consumo anual de servicios asociados a los códigos indicados con un total de $ 13,5 billones de pesos, seguido en la vigencia 2025 con 12,8 billones, presentando una disminución de aproximadamente 0,5%

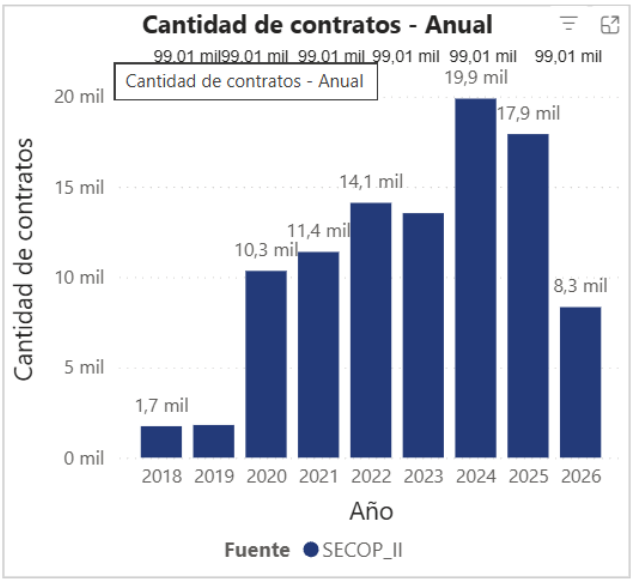
*Ilustración 12. Gasto anual en el sector*




Fuente: MAE, 16 de septiembre de 2026

Con referencia a la contratación realizada el comportamiento es similar a la ejecución presupuestal, con un aproximado de 20 mil contratos firmados en el año 2024, contra 18 mil firmado en el 2025.

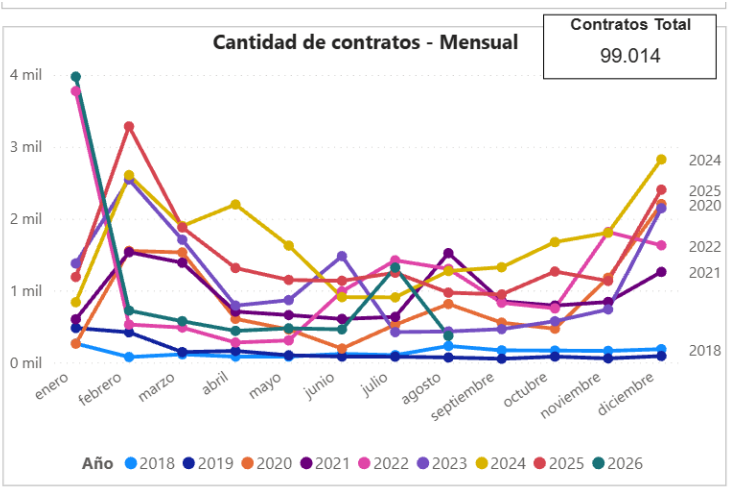
*Ilustración 13. Cantidad contratos por vigencia*




Fuente: MAE, 16 de septiembre de 2026

El estudio de las contrataciones de manera mensual permite determinar que la contratación se incrementa en los dos últimos meses de cada vigencia fiscal, resultando en aproximadamente el 30% de la cantidad y valor total final.

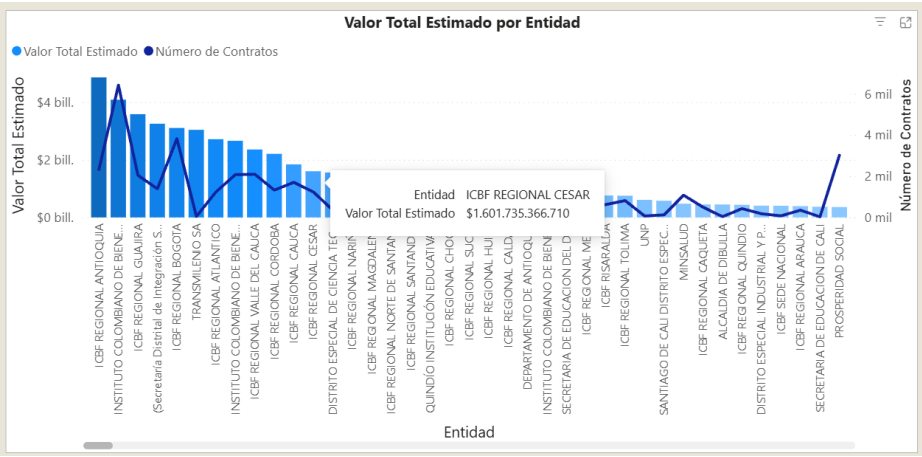
*Ilustración 14. Distribución contratos mensual*




Fuente: MAE, 16 de septiembre de 2026

En este sentido el MAE presenta la relación entre las entidades que realizan la adquisición de estos productos y el valor que destinan a los mismos, encontrando que quien realiza la mayor cantidad de adquisiciones y la mayor cantidad de inversión del gasto público es el ICBF, lo cual se encuentra directamente relacionado con su objeto misional.

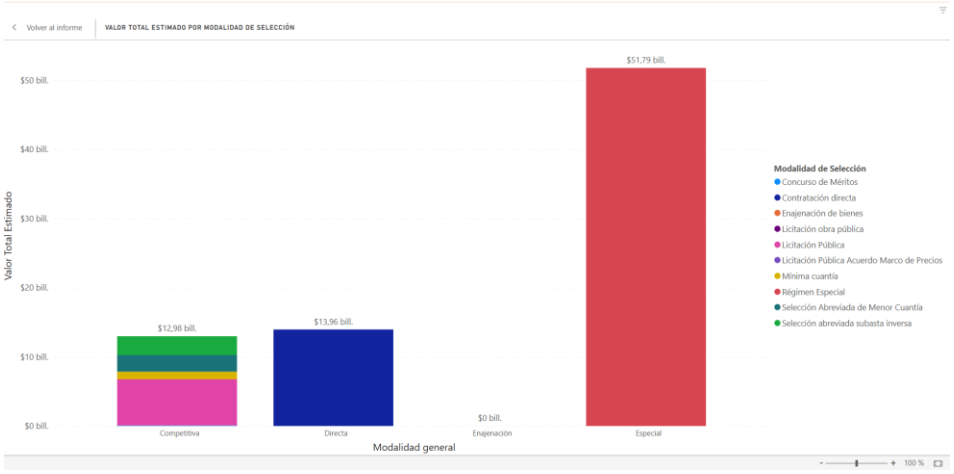
*Ilustración 15. Contratación por entidades públicas*




Fuente: MAE, 16 de septiembre de 2026

Finalmente, en relación con las modalidades de contratación, la modalidad de contratación predominante es el régimen especial, en el cual se enmarca la contratación mediante aplicación de Decreto 092 de 2017:

*Ilustración 16. Modalidades contratación*




### 6.1.2 MODALIDAD APLICABLE

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la posibilidad de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. A este respecto, es pertinente recalcar que la ESAP evidenció la necesidad de contar con un aliado estratégico con capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades del objeto y alcance del mismo con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, encontrando que existe correspondencia del objeto con los objetivos Estratégicos de la ESAP, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

En consecuencia, el objeto del contrato de colaboración y las obligaciones del mismo, están enfocadas al cumplimiento de la misión del bienestar universitario de la ESAP, entendida como el esfuerzo de propender por el desarrollo humano integral, vida saludable, construcción de comunidad y fortalecimiento de la identidad Esapista, aspectos generales que serán materializados en el Encuentro Nacional de Bienestar de estudiantes de pregrado de la Escuela Superior de Administración Pública, en el marco del proceso del desarrollo de la política de bienestar, educación inclusiva y enfoque diferencial.

### 6.1.3 HISTORICO DE CONTRATACIONES ESAP

La ESAP ha realizado dos encuentros durante las vigencias 2024 y 2025, ambas suscritas con CAFAM según la siguiente relación:

| Número de contrato | Objeto | Modalidad de Contratación | Proveedor Adjudicado | Valor | Enlace SECOP |
|---|---|---|---|---|---|
| **BOG-1337-2024** | Contratar los servicios de apoyo operativo y metodológico para la realización del Encuentro Nacional de Bienestar de estudiantes de pregrado de la Escuela Superior de Administración Pública, en el marco del proceso del desarrollo de la política de bienestar, educación inclusiva y enfoque diferencial. | Contratación régimen especial (con ofertas) | CAFAM | $ 500.000.000 | |
| **BOG-1541-2025** | Contratar los servicios de apoyo operativo y metodológico para la realización del Encuentro nacional de bienestar de estudiantes de pregrado de la Escuela Superior de Administración Pública, en el marco del proceso del desarrollo de bienestar universitario. | Contratación régimen especial (con ofertas) | CAFAM | $ 598.700.828,68 | |

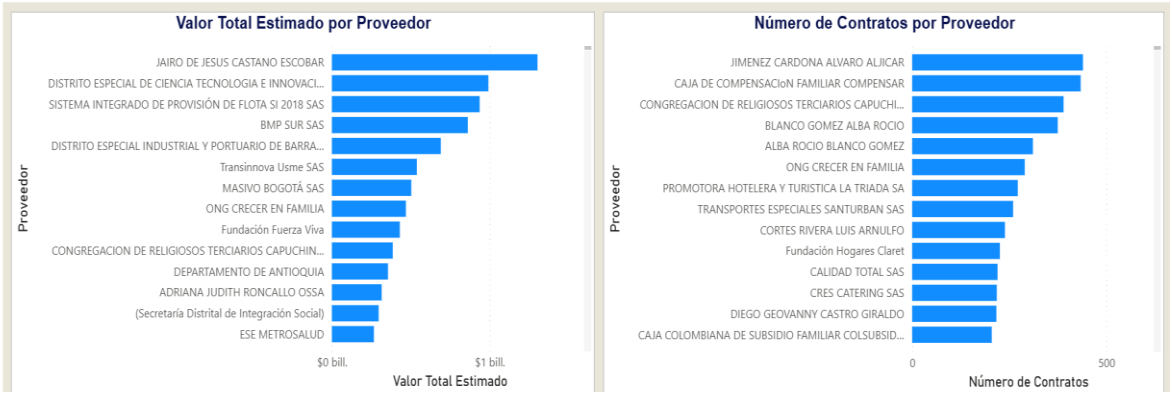
## 6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta potencial incluye cajas de compensación, entidades de bienestar y otras ESAL cuyo objeto social permita desarrollar programas académicos, culturales, recreativos y de integración, con capacidad para articular alojamiento, alimentación, movilidad, escenarios y operación logística.

### 6.2.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

La ESAP verificó el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE en relación con los códigos UNSPSC asociados a este proceso, encontrando que, existen múltiples proveedores a nivel nacional que prestan sus servicios a las entidades estatales como se muestra a continuación:

*Ilustración 17. Relación de proveedores*




Como se evidencia en la imagen, el mayor valor contratado se concentra en entidades S.A.S., mientras que por número de contrato predominan las ESAL representadas por entidades religiosas, cajas de compensación y fundaciones, demostrando con ello la viabilidad de usar este mecanismo para la satisfacción de la necesidad de la entidad.

Así mismo, la ESAP realizó consulta en las bases de datos de SECOP II disponibles en Datos Abiertos, con el fin de identificar a las ESAL que han sido contratadas para los servicios de bienestar en los cuáles se incluyen: servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.

La consulta arrojó un total de 61 registros de contratos celebrados entre los años 2022 y 2025, suscritos con ESAL de alcance nacional y regional, especialmente Cajas de Compensación Familiar y Corporaciones de Desarrollo Social, Cultural y Educativo. Los contratos analizados registran valores entre $30 millones y $850 millones, evidenciando la existencia de oferta especializada en el mercado para la prestación de servicios de bienestar y eventos institucionales.

A continuación, se presenta una muestra de los contratos:

| ESAL | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA | ENLACE |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAFAM** | Agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología, ATENEA | Contratar la prestación del servicio de educación y formación para el trabajo para las y los jóvenes beneficiarios del Programa Jóvenes a la E - Educación y Formación para el Trabajo Ciclo Largo | $ 732.000.000 | 2025 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8003295 |

| ESAL | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA | ENLACE |
|---|---|---|---|---|---|
| **CAFAM** | Universidad Militar Nueva Granada | Prestación de servicios de un operador logístico para la organización, realización y desarrollo de actividades que hacen parte del Plan de Bienestar de Personal de la Universidad Militar Nueva Granada, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. | $ 224.175.110 | 2025 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8210260 |
| **CAFAM** | Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca | Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades que requiera la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en el marco del Plan de Bienestar Laboral 2025. | $ 449.000.000 | 2025 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8331020 |
| **CORPORACIÓN VIDA Y DESARROLLO SOCIAL** | Gobernación Norte de Santander | Convenio de asociación para la formulación de la política publica de juventud del departamento norte de Santander, garantizando un proceso participativo de los grupos de valor e interés | $ 490.000.000 | 2023 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4995788 |
| **COMFAMA** | Municipio de Marinilla | Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos y logísticos, para la realización de actividades lúdicas, recreativas y culturales en el desarrollo de jornadas de atención integral y bienestar dirigidas a adultos mayores del municipio, en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Marinilla, ¡Nuestro Compromiso Eres Tú!” | $ 248.755.215 | 2023 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4980692 |
| **FUNDACIÓN ABRE TU CORAZÓN** | ICBF Regional Guajira | Fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niñas, niños, adolescentes y jovenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo | $ 110.166.000 | 2023 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4240462 |

| ESAL | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA | ENLACE |
|---|---|---|---|---|---|
| **COMPENSAR** | Caja de la Vivienda Popular | Contratar la prestación de servicios de bienestar social e incentivos y apoyo logístico de las actividades recreativas, culturales, pecuniarios, sede social, salones y demás actividades de bienestar, las cuales tienen como fin contribuir al fortalecimiento de los procesos motivacionales, actitudinales y comportamentales de los Servidores Públicos de la Caja de la Vivienda Popular (CVP). | $ 116.400.000 | 2022 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2738971 |
| **COMFAMA** | Departamento de Antioquia | Aunar esfuerzos para impulsar la vinculación y retención laboral de mujeres y jóvenes en empresas de Antioquia | $ 587.038.533 | 2025 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7829908 |
| **ASOCIACIÓN OPORTUNA OPERACIONES - ASOPER** | Municipio de Pijao | Aunar esfuerzos para la realización de actividades deportivas, culturales y artísticas a realizarse en el marco de las festividades conmemorativas de los 123 años del municipio de Pijao, Quindío | $ 254.900.000 | 2025 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |
| **COMFENALCO** | ESE Metrosalud | Prestación de servicios para la co-creacion logística organización y ejecución de las actividades del programa de bienestar social laboral e incentivos 2024 y algunos de los compromisos adquiridos desde los acuerdos laborales | $ 340.000.000 | 2024 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6914421 |

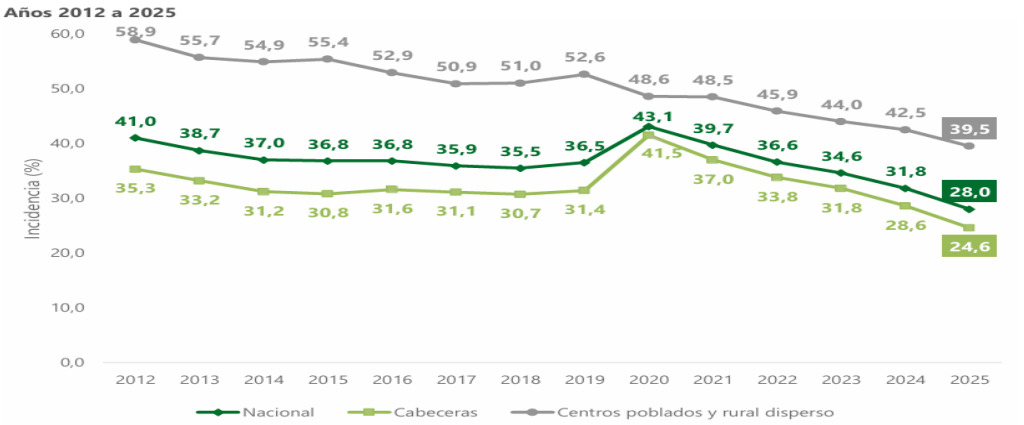
### 6.2.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que establece:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación***
> ***y sujetos de especial protección constitucional.*** *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*
>
> *La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*
>
> *Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*
>
> *Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*
>
> *El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
>
> *Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

De acuerdo con el Boletín de Pobreza monetaria nacional 2025, publicado por el DANE el 12 de junio de 2026, en 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198.

*Ilustración 18. Pobreza monetaria nacional 2025 - Índice de pobreza monetaria (2012-2025)*




**Fuente:** DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2012-2025).
**Nota:** Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).
**Nota 2012-2021:** Empalme a marco 2018.

**Línea de pobreza monetaria extrema**

En 2025, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $236.580, que equivale a un crecimiento de 4,1% respecto a la línea de 2024 ubicada en $227.220. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $946.320. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $1.008.208; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $737.036; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $1.070.192 y si vive en otras cabeceras es de $924.592.

*Ilustración 19. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes). Total, nacional y grandes dominios. Años 2024 a 2025*

**Años 2024 a 2025**

| Dominio | 2024 | 2025 | Crecimiento Nominal (%) |
|---|---|---|---|
| Nacional | 227.220 | 236.580 | 4,1 |
| Cabeceras | 242.389 | 252.052 | 4,0 |
| Centros poblados y rural disperso | 176.154 | 184.259 | 4,6 |
| 13 ciudades y A.M. | 256.922 | 267.548 | 4,1 |
| Otras cabeceras[6] | 222.731 | 231.148 | 3,8 |

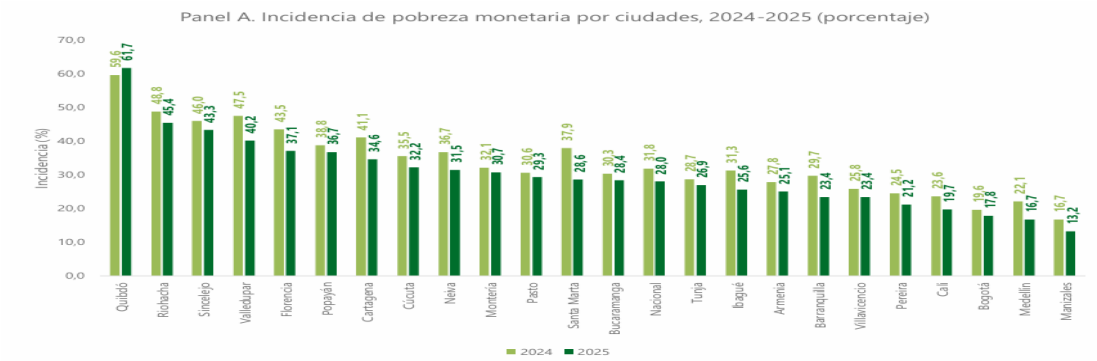
**Fuente:** DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

**Incidencia de la pobreza monetaria extrema por ciudades**

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras

que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

*Ilustración 20. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje). Total nacional y 23 ciudades capitales. Años 2024 a 2025*




En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente.

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP considera que no resulta procedente la vinculación de personas en condición de vulnerabilidad para la ejecución del presente objeto contractual debido a que se requiere personal especializado en la organización de eventos masivos, culturales y deportivos, que adicionalmente pueda suministrar los servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.

Por lo tanto, no es posible establecer dentro de las obligaciones contractuales la de vincular a personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

### 6.2.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El Decreto 997 del 4 de agosto de 2026 establece, en su artículo 7, que los documentos previos de los procesos de contratación deben contemplar, entre otros aspectos, el análisis de los impactos económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, asociados a cada etapa del ciclo de vida del bien, obra o servicio a contratar.

Por lo anterior se contemplan los siguientes criterios ambientales y sociales:

| Criterio ambiental | Descripción | Condiciones técnicas, evaluación y/o ejecución contractual |
|---|---|---|
| **Gestión integral de residuos** | Debido a la concentración de aproximadamente 340 participantes y a la realización simultánea de actividades académicas, culturales, recreativas, deportivas y de alimentación, se podrán generar cantidades significativas de residuos que deberán ser gestionadas adecuadamente. | 1. Implementar puntos de separación de residuos durante el desarrollo del encuentro. |
| | | 2. Realizar la separación y disposición adecuada de residuos |

| Criterio ambiental | Descripción | Condiciones técnicas, evaluación y/o ejecución contractual |
|---|---|---|
| | | aprovechables, orgánicos y no aprovechables. |
| | | 3. Evitar la disposición de residuos en zonas verdes, escenarios deportivos, cuerpos de agua o demás áreas naturales del lugar. |
| **Reducción del uso de plásticos y elementos desechables** | Se promoverá la reducción de elementos de un solo uso asociados principalmente al servicio de alimentación y al desarrollo de las actividades del encuentro. | 1. Reducir, en la medida de lo técnicamente posible, el uso de vasos, cubiertos, platos y demás elementos desechables. |
| | | 2. Priorizar elementos reutilizables o alternativas de menor impacto ambiental. |
| **Uso eficiente del agua** | El alojamiento y la prestación de los servicios de alimentación implican consumo de agua, por lo que se promoverán medidas orientadas a su uso eficiente. | 1. Implementar prácticas de uso racional del agua en las instalaciones utilizadas. |
| | | 2. Reportar y atender oportunamente fugas o desperdicios identificados durante la ejecución. |
| | | 3. Promover entre las participantes prácticas de consumo responsable del recurso. |
| **Uso eficiente de energía** | El alojamiento, los espacios académicos, deportivos, culturales y recreativos requieren consumo de energía, por lo que se podrán adoptar medidas para evitar consumos innecesarios. | 1. Apagar o desconectar equipos, iluminación y sistemas que no se encuentren en uso, cuando sea técnicamente posible. |
| | | 2. Aprovechar, cuando las condiciones del lugar lo permitan, la iluminación y ventilación natural. |
| | | 3. Evitar mantener encendidos equipos o instalaciones durante periodos en los que no se desarrollen actividades. |
| **Movilidad y transporte sostenible** | El traslado de los participantes constituye uno de los principales componentes logísticos del encuentro y puede generar impactos ambientales asociados al consumo de combustible y emisiones. | 1. Realizar la programación de rutas procurando optimizar la ocupación de los vehículos. |
| | | 2. Evitar desplazamientos innecesarios durante el desarrollo del encuentro mediante una adecuada programación de las actividades. |
| | | 3. Garantizar que los vehículos utilizados cumplan las condiciones |

| Criterio ambiental | Descripción | Condiciones técnicas, evaluación y/o ejecución contractual |
|---|---|---|
| | | técnico-mecánicas y ambientales exigidas por la normativa aplicable. |

| Criterio social | Descripción | Actividades |
|---|---|---|
| **Inclusión, accesibilidad y uso equitativo** | El encuentro deberá desarrollarse bajo condiciones que permitan la participación de los estudiantes en las diferentes actividades, procurando que los espacios, servicios e instalaciones sean accesibles, seguros y adecuados para personas con discapacidad o movilidad reducida. | 1. Verificar que los espacios destinados a alojamiento, alimentación, actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas cuenten con condiciones de accesibilidad. |
| | | 2. Disponer de rutas y condiciones de acceso y circulación adecuadas dentro de las instalaciones. |
| **Diversidad cultural y respeto por la diversidad** | El desarrollo del encuentro deberá promover un ambiente de respeto por la diversidad cultural, étnica, territorial, social y de identidad de los estudiantes participantes, en concordancia con el enfoque de construcción colectiva de comunidad académica. | 1. Incorporar en las actividades culturales y de integración contenidos que reconozcan la diversidad cultural de los participantes. |
| | | 2. Garantizar un trato respetuoso y libre de discriminación durante la prestación de los servicios. |
| | | 3. Evitar expresiones, actividades o prácticas que puedan constituir discriminación, estigmatización o exclusión de los participantes. |
| **Condiciones dignas durante la prestación del servicio** | Los servicios de alojamiento, alimentación, transporte y recreación deberán prestarse bajo condiciones adecuadas de calidad, seguridad, salubridad y respeto por los participantes. | 1. Verificar que las condiciones de alojamiento sean adecuadas para el número de participantes. |
| | | 2. Garantizar condiciones sanitarias y de manipulación de alimentos conforme a la normativa aplicable. |
| | | 3. Verificar que los vehículos y conductores destinados al transporte cumplan las condiciones legales y de seguridad correspondientes. |

### 6.2.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

#### 6.2.4.1 Capacidad Financiera

La capacidad financiera solicitada busca verificar las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la Entidad y asumir los compromisos del objeto contractual y cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Los indicadores para verificar la capacidad financiera de los proponentes que participen en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 son:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

B. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

C. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

D. **CAPITAL DE TRABAJO.** Activo Corriente - Pasivo Corriente. Permite medir la liquidez del proponente en valores absolutos; reflejando los excedentes una vez cubiertas sus obligaciones a corto plazo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | Activo Corriente sobre Pasivo Corriente | MAYOR O IGUAL A 1 |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total sobre Activo Total | MENOR O IGUAL A 55% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses | MAYOR O IGUAL A 3 |
| CAPITAL DE TRABAJO | Activo Corriente menos Pasivo Corriente | MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO |

Si el proponente no registra Gastos Financieros y el resultado Operativo es positivo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente CUMPLE con el requisito, ya que cuenta con recursos para cubrir los citados gastos cuando los asuma. Si el proponente no registra Gastos Financieros, pero su resultado Operativo es negativo, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se refleja como INDETERMINADO; en este escenario el proponente NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con los recursos para cubrir dichos gastos.

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, se tomará la información que se encuentre reflejada en los estados financieros allegados por el proponente, los cuales deberán estar suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre del 2025. Así mismo, deberá diligenciar el Formato "Capacidad Financiera y Organizacional" que establezca la entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y contador público o revisor fiscal, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, lo cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

**6.2.4.2 Capacidad Organizacional Del Proponente.**

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad que tiene el proponente de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas y genera confianza en sus clientes, proveedores, trabajadores, otros terceros y el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, y que la ESAP evaluará sobre la capacidad organizacional de los proponentes son:

A. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**. Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

B. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**. Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral tercero del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se considera habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros, así:

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional sobre Patrimonio. | MAYOR O IGUAL A 0,04 |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional sobre Activos Total | MAYOR O IGUAL A 0,02 |

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera, se tomará la información que se encuentre reflejada en los estados financieros allegados por el proponente, los cuales deberán estar suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por el representante legal y el auditor o contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, con corte a 31 de diciembre del 2025. Así mismo, deberá diligenciar el Formato "Capacidad Financiera y Organizacional" que establezca la entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y contador público o revisor

fiscal, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, lo cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

- Para el indicador de Capital de Trabajo, el cual se expresa en valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

- Para los demás indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se aplicará la siguiente fórmula, **con base en la Participación Porcentual de cada integrante en la asociación**:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

"Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

**6.2.4.3 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia**

Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los últimos Estados Financieros con fecha de corte de acuerdo con la normativa de su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador(a) Público(a) con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato "*Capacidad Financiera Y Organizacional"* que establezca la entidad en el marco del proceso de selección, debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros.

El Contador(a) Público(a) que suscriba el mencionado formato debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

**NOTA:** La información del formato de "*Capacidad Financiera Y Organizacional* estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del año anterior, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

### 6.2.4.4 Determinación de los indicadores

Para la estructuración de los indicadores se realizó la búsqueda de las empresas del sector de prestación de servicios turístico, como lo son las cajas de compensación, tomando como referencia una muestra de Diecisiete (17) Empresas, de las cuales se analizó la información financiera y los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025, contenida en el Registro Único de Proponentes de cada uno, consultado en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Con la información obtenida se realizaron los análisis aritméticos correspondientes, arrojando siguientes resultados que se detallan a continuación:

| ENTIDAD | NIT | TAMAÑO DE EMPRESA | AÑO INFORMACIÓN | LIQUIDEZ | CAPITAL DE TRABAJO | NIVEL ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA | 800211025 | GRAN EMPRESA | 2025 | 1,89 | 12.217.512.715,00 | 0,19 | -66,96 | -0,01 | -0,01 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM | 860013570 | GRAN EMPRESA | 2025 | 1,02 | 31.265.304.000,00 | 0,52 | 3,61 | 0,02 | 0,05 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA | 891480000 | GRAN EMPRESA | 2025 | 1,68 | 93.434.043.271,00 | 0,35 | 3,01 | 0,03 | 0,05 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS | 890806490 | GRAN EMPRESA | 2025 | 3,68 | 141.426.239.750,00 | 0,15 | 1355,84 | 0,15 | 0,17 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO | 891280008 | GRAN EMPRESA | 2025 | 2,44 | 93.435.580.148,60 | 0,67 | 15,35 | 0,03 | 0,10 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA | 890102002 | GRAN EMPRESA | 2025 | 1,91 | 94.088.792.765,00 | 0,29 | 3432,63 | 0,06 | 0,08 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA | 800219488 | GRAN EMPRESA | 2025 | 1,68 | 2.994.758.000,00 | 0,28 | 32,14 | 0,05 | 0,06 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CESAR | 892399989 | GRAN EMPRESA | 2025 | 1,20 | 15.262.720.167,60 | 0,44 | 14,07 | 0,23 | 0,41 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO | 891600091 | GRAN EMPRESA | 2025 | 1,23 | 16.322.658.206,00 | 0,45 | 41028,67 | 0,05 | 0,09 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO | 890102044 | GRAN EMPRESA | 2025 | 3,61 | 190.051.727.443,00 | 0,25 | 6,77 | 0,02 | 0,02 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA | 891780093 | GRAN EMPRESA | 2025 | 4,14 | 96.034.217.187,00 | 0,39 | 217,33 | 0,25 | 0,40 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA | 890900842 | GRAN EMPRESA | 2025 | 1,28 | 120.317.329.000,00 | 0,41 | 4,94 | 0,01 | 0,02 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO COMFENALCO QU | 890000381 | GRAN EMPRESA | 2025 | 2,08 | 51.464.850.000,00 | 0,29 | 152,15 | 0,05 | 0,07 |
| CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO CO | 890500675 | GRAN EMPRESA | 2025 | 1,40 | 45.700.132.993,51 | 0,53 | -10,98 | -0,03 | -0,06 |
| CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COFREM | 892000146 | GRAN EMPRESA | 2025 | 1,50 | 30.154.568.846,00 | 0,41 | 50,46 | 0,02 | 0,03 |
| CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR-CAJASAN | 890200106 | GRAN EMPRESA | 2025 | 3,04 | 219.861.482.562,00 | 0,17 | POSITIVO | 0,07 | 0,08 |
| CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFACUNDI | 860045904 | GRAN EMPRESA | 2025 | 2,19 | 19.336.269.827,00 | 0,31 | 4,74 | 0,00 | 0,00 |

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de contar con una Empresa que tenga suficiente capacidad financiera y organizacional que permita brindar seguridad, en este aspecto, para el cumplimiento del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se realizaron los siguientes análisis aritméticos de los indicadores generales de las Empresas del sector:

| ANALISIS ARITMETICOS DE LOS INDICADORES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | LIQUIDEZ | CAPITAL DE TRABAJO | NIVEL ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO |
| MEDIA | 2,12 | 74.904.010.993,04 | 0,36 | 2.890,24 | 0,06 | 0,09 |
| MEDIANA | 1,89 | 51.464.850.000,00 | 0,35 | 14,71 | 0,03 | 0,06 |
| DESVIACIÓN ESTANDAR | 0,96 | 64.588.526.598,50 | 0,14 | 10.209,14 | 0,08 | 0,13 |
| MEDIA PODADA 10% | 2,12 | 74.904.010.993,04 | 0,36 | 2.890,24 | 0,06 | 0,09 |
| DESVIACIÓN ESTANDAR 10% | 0,81 | 64.588.526.598,50 | 0,12 | 10.209,14 | 0,08 | 0,13 |
| MEDIA PODADA (20%_30%) | 1,92 | 62.868.522.385,83 | 0,35 | 35,08 | 0,06 | 0,06 |
| DESVIACIÓN ESTANDAR (20%_30%) | 0,70 | 42.975.672.856,85 | 0,11 | 49,87 | 0,04 | 0,04 |
| CUARTIL 1 | 1,40 | 19.336.269.827,00 | 0,28 | 4,46 | 0,02 | 0,02 |
| | MAYOR O IGUAL | MAYOR O IGUAL A | MENOR O IGUAL A | MAYOR O IGUAL | MAYOR O IGUAL | MAYOR O IGUAL |
| INDICADORES FINANCIEROS | 1,22 | 19.892.849.528,98 | 0,46 | 14,79 | 0,02 | 0,02 |
| PROPUESTOS | 1,00 | 100% | 55% | 3,00 | 0,02 | 0,04 |

Fuente: Información financiera tomada del RUES. disponible en internet:
https://www.rues.org.co/Expediente
Elaboración propia

## 7 ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad. Con base a las cotizaciones recibidas se determinarán los siguientes datos estadísticos los cuales son aptos para lograr un estudio de mercado efectivo para el proceso contractual.

### 7.1 RECEPCIÓN DE COTIZACIONES

En atención a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2195 de 2022, y a las circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente que regulan la obligatoriedad y uso gradual del SECOP II, y en concordancia con el Decreto 1600 de 2024 el cual, en su Artículo 2.1.4.3.2.1. *Prevención de corrupción en la contratación pública* indica que:

"*c) **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*" (Subrayado fuera del texto)

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP realizó la publicación de la Solicitud de Información a Proveedores - SIP **ESAP-Cotización-064-2026** el cual estuvo vigente entre el 20 y el 31 de agosto de 2026. Sin embargo, únicamente se recibió una cotización por parte de CAFAM, por lo que para realizar el respectivo análisis fue necesario recurrir a valores históricos actualizados y valores del contrato de operador logístico vigente.

*Ilustración 21. Evento de cotización ESAP-Cotización-064-2026*




Mediante correo electrónico de fecha marzo de 2026 ser recibió cotización de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO, así mismo se procedió a incluir el valor de los ítems según tarifario vigente con el operador logístico SOCIEDAD TEQUENDAMA con quien la ESAP tiene contrato suscrito y en ejecución en la presente vigencia.

## 7.2 ANÁLISIS COMPARATIVO

El valor estimado se construyó con dos cotizaciones de mercado —CAFAM y Hotel Peñalisa/Colsubsidio— y el estudio histórico 2025 actualizado con IPC del 5,10%. Para cada ítem se calcularon límites inferior y superior mediante mediana ± desviación estándar y solo se incorporaron a las medias los valores dentro del rango.

Una vez actualizados los valores del proceso del 2025 conforme al IPC del 5,10%, y teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se realizó comparación de cada uno de los ítems requeridos a fin de identificar y construir el estudio de mercado. Para la estimación del presupuesto se selecciona la Media Aritmética.

El presupuesto del encuentro incorpora una bolsa de recursos por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** destinada a atender necesidades adicionales de los servicios contratados que se originen en la materialización de riesgos y cuya atención resulte necesaria para garantizar la continuidad del evento y el bienestar de los 340 participantes. El valor de la bolsa se encuentra incluida dentro del valor total estimado del proceso, correspondiente a **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($567.112.650)**.

La matriz de riesgos identifica eventos externos que pueden modificar las condiciones previstas de prestación de los servicios, entre ellos alteraciones de orden público, cierres viales o decisiones de autoridad que afecten los desplazamientos o las actividades, accidentes viales, cambios en las modalidades de traslado de los participantes y condiciones meteorológicas que impida actividades exteriores. Estos eventos pueden generar

ajustes de traslados y necesidades adicionales de alojamiento o alimentación. La bolsa constituye un límite presupuestal para atender los costos adicionales procedentes, después de verificar la asignación de responsabilidades y las coberturas existentes.

Como referencia de su capacidad de atención, los precios unitarios correspondientes a la media aritmética del estudio de mercado establecen un valor de $140.953 para una noche de alojamiento múltiple por persona, $37.970 para un desayuno, $44.323 para un almuerzo y $44.323 para una cena. En consecuencia, una unidad de atención adicional, integrada por estos cuatro servicios para una persona, tiene un costo total de $267.569:

Con estos precios, la bolsa permite cubrir hasta 37 unidades de atención adicionales, por un valor de $9.900.053. Esta equivalencia expresa su capacidad presupuestal y no constituye una previsión de que 37 participantes requerirán una jornada adicional. Los recursos también pueden destinarse a combinaciones de servicios comprendidos en el alcance contractual, según la contingencia efectivamente presentada.

Los $10.000.000 representan aproximadamente el 1,76% del valor total del contrato. Esta proporción es el resultado de relacionar el monto de la bolsa con el presupuesto total y no corresponde a una tarifa normativa ni a una probabilidad de ocurrencia de los riesgos.

La utilización de la bolsa está condicionada a la acreditación del evento, la justificación de la necesidad, la verificación de las cantidades adicionales y la autorización previa de la supervisión, conforme a las condiciones contractuales. Su ejecución reconoce únicamente servicios adicionales efectivamente prestados y soportados.

La bolsa no cubre incumplimientos, errores de planeación o fallas operativas imputables a la ESAL o a sus proveedores, ni conceptos a cargo de aerolíneas, aseguradoras u otros responsables. Su inclusión no implica ejecución automática ni reconocimiento de valores por servicios no prestados.

### 7.3 VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** (**$567.112.650)** el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando haya lugar, los demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

## 8. CONCLUSIONES

- La selección se estructura mediante un proceso competitivo entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017. El contrato de colaboración articula las actividades de interés público del encuentro con la planeación institucional y preserva la autonomía técnica y administrativa de la ESAL, con criterios objetivos de comparación y seguimiento a los resultados acordados.
- El análisis identifica una oferta potencial de ESAL, cajas de compensación y proveedores especializados en alojamiento, alimentación, transporte, escenarios y operación logística. Esta diversidad permite estructurar la ejecución integrada del encuentro, cuya viabilidad depende de la disponibilidad simultánea de instalaciones, personal y servicios para atender a 340 participantes, así como de la capacidad del ejecutor para coordinar su red de proveedores.

- El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($567.112.650)** incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando haya lugar, los demás impuestos, tasas y contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. En este presupuesto se encuentra incluida una bolsa de recursos por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).**
- La ejecución del encuentro requiere una ESAL con experiencia, solvencia y capacidad organizacional para integrar los componentes académicos, culturales, recreativos y logísticos.

Proyectó: Clara Marcela Suarez Duarte – Profesional Especializado SNSA
Revisó: Sandra Marcela Vásquez Tinoco – Contratista – Dirección de Contratación
Revisó: Carlos Mauricio Montoya Toro - Contratista - Dirección Financiera
Revisó: Karen Lizeth Villamizar Martínez- Contratista- Dirección Financiera
Revisó: Cesar Eduardo Tinjacá Guayacán- Contratista - Dirección Financiera